



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01078 00
Decisión	AUTORIZA RETIRO

Conforme al escrito allegado por el apoderado demandante y atendiendo que la demanda se encuentra en estudio de admisibilidad por lo cual no hay notificación a los demandados ni medida cautelar decretada, de conformidad con el artículo 92 del Código General del proceso, se autoriza el retiro de la presente demanda ejecutiva instaurada por **EMIRO VIVERO PÉREZ**, en contra de **STEVEN RAFAEL MANOTAS FAMA**

No se hace necesario ordenar la devolución de los anexos por cuanto dicha demanda fue presentada por correo electrónico.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 144** hoy **4 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4aa6b209bc7ef764f7d89301cba8d9705814db934782f78092d992a00f798ef**

Documento generado en 01/09/2023 12:00:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>